



**DECRETO ALCALDICIO**

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y TRATO DIRECTO POR SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE MONITORES DE TALLERES PROGRAMA VOLEIBOL EN TUCAPEL**

HUEPIL, 13 de Abril de 2015.-

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal
- d. Lo establecido en el Artículo 10, número 7, letra m) del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, que señala: "**Cuando se trate de la contratación de servicios Especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento**"

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N°2041 del 10.10.2014 que Aprueba Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre el GORE Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, para la ejecución del programa deportivo "Voleibol en Tucapel"
- La Solicitud de Compra N°114 del 09.04.2015 proveniente de la DIDECO, a través de la cual se solicita la contratación de dos profesores de Educación Física como monitores, para la ejecución de talleres de Voleibol.

**DECRETO N° : 985 /15/**

- 1) **APRUEBESE** la Contratación Directa por Servicios Personales Especializados de 2 Profesores de Educación Física, como Monitores del Programa Voleibol en Tucapel, de acuerdo se establece en los Términos de Referencia.
- 2) **EXTIENDASE** invitación vía correo electrónico [abastecimientotucapel@gmail.com](mailto:abastecimientotucapel@gmail.com) a profesionales y procédase de acuerdo lo establece la normativa de Compras Públicas para efectos de evaluación de su idoneidad profesional y su selección.
- 3) **GENERESE** la Orden de Compra respectiva través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y adjúntense los antecedentes que correspondan y considérese para estos efectos como contrato, la orden de compra aceptada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**ARLETTE VENEGAS QUIROZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER**  
 ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

  
**JAWG/ncr.**



